

que no solo se halla contravenida  
 en la expresada villa de Sanabria y su  
 tierra la Real Cedula cedida y ocho de  
 Agosto de mil seiscientos ochenta y  
 uno, y decreto Real del año de mil  
 seiscientos treze, inserto en ella, lo  
 mismo a las Intenciones y mandos  
 dexados a los Confesores, con Tolerancia  
 y comunicados uno tambien la Real  
 Pragmatica de dos de Febrero de mil  
 seiscientos ochenta y seis, que trata  
 de abintencionar, mezclando lo mismo  
 con en ellos, con pretexto de disponer  
 a favor del Alma, quando esta dispo-  
 sicion incumbe a los herederos y la prag-  
 matica prescribe que solo les puedan  
 compeler con proprio fuerza encano de  
 omision: Que los dichos de todo aquel  
 Testamento que es del Obispo de Avila  
 y su sucesor, con relacion a leyes y disposicio-

